



CARÁCTER DEL PREMIO

RED EDIFICAR, en su carácter de organizador, convoca a la participación en el Premio a la Obra de Arquitectura 2018. El siguiente llamado queda abierto desde 27 de julio del 2018 siendo la fecha máxima de entrega de obras el 28 de Setiembre del 2018.

Artículo 1 - OBJETIVOS

1. Premiar, obras de arquitectura que por su calidad constituyan un aporte a la ciudad el paisaje y la cultura mendocina teniendo en cuenta lo siguiente:
 - a. Jerarquizar la actividad profesional en el medio.
 - b. Relación de la obra con su entorno inmediato.
 - c. Distinguir a la obra de arquitectura que logre un equilibrio justo entre propuesta y condiciones económicas culturales y sociales.
 - d. El buen uso de materiales del lugar y la adopción de tecnologías apropiadas para la construcción de la obra
 - e. Obras concebidas de manera sostenible buscando minimizar el impacto ambiental de los edificios en el medio ambiente y con la aplicación de sistemas de reducción de consumos de energía.
 - f. Incentivar a las nuevas generaciones de arquitectos con el premio EDIFICAR a menores de 35 años.
 - g. Publicitar el resultado obtenido para contribuir a esclarecer a la comunidad sobre ejemplos de buena arquitectura que contribuyan al mejoramiento de nuestro hábitat.
 - h. Estimular el debate y la premiación para los arquitectos y una oportunidad de difusión de los logros, singularidades e innovaciones obtenidas en distintos campos de la actuación profesional.

Artículo 2 - CATEGORIAS

- a. Categoría 1, Libre
- b. Categoría 2, Nuevos Talentos

Las categorías podrán subdividirse en Obras menores de 500 m² y mayores de 500 m². El jurado podrá entregar menciones especiales de acuerdo a la temática o ampliando las categorías según la cantidad de trabajos presentados.

Artículo 3 - ASESORÍA

3.1 Asesor

Actuará como asesor, un arquitecto designado por la organización quien arbitrará y fallará como única autoridad competente ante posibles incumbencias no previstas en este reglamento. 7.2

3.2 Deberes de los asesores

Son deberes y atribuciones de los asesores:

- a. Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen los participantes.
- b. Recibir los trabajos presentados y redactar un informe dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados.
- c. Convocar la Jurado, entregarle el informe y darles el acceso a la plataforma digital para ver los trabajos participantes al que alude el inciso anterior.
- d. Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si fuere el caso, las discrepancias que pudiere tener y comunicar el resultado del fallo a los Organizadores.
- e. Controlar que los seleccionados cumplan con los requisitos exigidos en estas bases.



En caso de algún incumplimiento deberá informar al participante dentro de las 72 (setenta y dos) hs. subsiguientes para que, en un plazo de 24 (veinticuatro) hs. regularice la falta o en su defecto se informará al jurado para que seleccione un nuevo ganador.

3.3 Consultas a la asesoría

Los participantes podrán formular consultas para aclarar y/o ampliar información contenida en estas bases.

Independientemente de las respuestas a las consultas de los participantes, la Asesoría podrá emitir los comunicados que correspondieren a las decisiones que considere oportunas durante del desarrollo del concurso.

Los asesores contestarán las consultas que les formulen los participantes según el calendario del Premio.

3.4 Formulación de las consultas

- a. Se referirán a puntos concretos de las bases
- b. Deben estar expresadas en forma breve y clara.
- c. Las respuestas se remitirán por correo electrónico (e-mail) a todos los participantes que se hubieran registrado, y figuraran en el sitio www.camza.org.ar
- d. Estarán dirigidas a "Sres. Asesores del PREMIO RED EDIFICAR /FADEA /CAMZA a la dirección de correo electrónica premioedificar@gmail.com

Artículo 4 - REQUISITOS DE LA OBRA

- a. Se admitirán solo obras construidas en un 100 %.
- b. Podrán presentarse obras cuya antigüedad no supere los 10 (diez) años, considerados a partir de que la misma resultare habitable.
- c. Quedan excluidas todas las obras de cualquier categoría que hubiesen sido premiadas con anterioridad, ya sea por RED EDIFICAR /FADEA/CAMZA y por la Red Edificar.
- d. Las obras deberán acompañarse con el certificado del Colegio de Arquitectos de Mendoza correspondiente a la obra presentada.

Artículo 5 - PARTICIPANTES

5.1 Obligaciones de los participantes

El hecho de intervenir en este concurso implica el conocimiento y aceptación de las bases.

5.2 Condiciones que deben reunir los participantes

Podrán participar del presente Premio todos los profesionales universitarios con título de arquitecto y matriculados y al día en el CAMZA , aceptándose en los equipos concursantes, profesionales de otras disciplinas que acompañen a los arquitectos matriculados. Los participantes que no cumplan con estos requisitos deberán figurar como colaboradores.

5.3 No podrá presentarse al Premio

- a. Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con algún miembro del jurado, de la asesoría, o que hubiera intervenido en la ejecución de las bases, en el lapso de los últimos 6 (seis) meses.
- b. Ser acreedor, deudor, fiador, colaborador, empleador, tener relación laboral, contractual y/o comercial con algún miembro del jurado, de la asesoría, que hubiera intervenido en la ejecución de las bases y de la administración de CAMZA en el lapso de los últimos 6 (seis) meses.
- c. El participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador (o lo haya sido dentro de un plazo comprendido en los últimos 6 (seis) meses del llamado al Premio de algún miembro del Cuerpo de Jurados, deberá dirigirse a la entidad organizadora con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el premio. En tal caso el Jurado involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente. El o los participantes que



no hubieran cumplido esta consigna quedarán descalificados en caso de ganar algún premio o mención.

5.4 Reclamo de los participantes

Ningún participante podrá reclamar ante el organizador, ni recurrir a difusión alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, o a los demás participantes.

5.5 Incumplimiento de los participantes

Aquel participante que incumpla, altere, modifique o reemplace, parcial y/o totalmente, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Premio, será descalificado.

Artículo 6 - CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

6.1 Requisitos de presentación

Enviar por We-Transfer o Google Drive o Dropbox, mediante carpeta compartida, al correo oficial de los premios premioedificar@gmail.com ; la siguiente documentación:

- La ficha de inscripción con todos los datos, región, categoría y escala (Anexo I) en formato tipo “.pdf”.
- Ficha técnica de la obra y/o memoria, en formato tipo “.pdf”, que no supere una carilla de hoja A4.
- Láminas con un máximo de 3 (tres) (Imágenes verticales en formato “.pdf” como condición obligatoria, equivalentes cada una al tamaño A1 (594 mm x 841 mm) Cada lámina no deberá superar los 3 (tres) megabytes de peso. Las láminas contendrán toda la documentación que el autor considere necesaria para la comprensión de la obra. El fondo de las láminas no podrá ser negro. Se deberá indicar el norte y la escala gráfica en los planos.

Listado indicativo:

- Bocetos
- Plantas
- Cortes
- Vistas
- Detalles
- Perspectivas
- Renders
- Fotos de la obra y de maquetas

- Declaración jurada (Anexo II), la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto.

6.2 Recepción de trabajos

Todos los trabajos deberán ser subidos según los procedimientos indicados en el artículo anterior, entre el día 27 de julio y 28 de setiembre de 2018, hasta las 18 horas (hora de Buenos Aires, Argentina).

Artículo 7 - JURADO

7.1 Composición

El Jurado que emitirá el fallo del Premio estará compuesto de la siguiente manera:

- . Un Jurado arquitectos designados por el CAMZA.
- . Un Jurado arquitectos designados por FADEA.
- . Un Jurado arquitecto por los participantes, elegido por votación de los mismos, dentro de un listado nacional
- . Dos Jurados arquitectos representantes de RED EDIFICAR.



7.2 Funcionamiento del Jurado

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y solo sus miembros y el asesor podrán asistir a ellas.

El Jurado está facultado para recabar, a cargo de la entidad organizadora, los asesoramientos técnicos que considere convenientes, sin que ello implique delegar funciones.

7.3 Deberes y atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a. Aceptar las condiciones de las Bases del Premio.
- b. Recibir de la Asesoría los trabajos y su informe.
- c. Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración de todos los trabajos.
- d. Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las bases, programas y Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en respuesta a las consultas de los participantes.
- e. Declarar fuera del Premio los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las bases y programa y los no admitidos.
- f. Formular el juicio crítico de todos los trabajos premiados siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- g. Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en estas bases y otorgar Menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- h. En el caso de que el Asesor indique que algún equipo premiado no cumpla con los requisitos exigidos en éstas Bases el Jurado seleccionará un nuevo ganador o declarar desierto el lugar.
- i. Labrar un acta en la que se deje constancia del resultado del premio.
- j. El Jurado deberá permanecer en sus funciones hasta que se elabore el acta del resultado del Premio.

7.4 Inapelabilidad del fallo

El fallo del Jurado será inapelable.

Artículo 8 - DIFUSION

Todos los participantes, por su sola participación, autorizan expresamente al CAMZA; RED EDIFICAR y a FADEA (con todas sus entidades adheridas), a difundir y publicar sus dibujos e imágenes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

Los autores de las obras finalistas deberán enviar el material complementario para la realización de la publicación y la exposición de los proyectos. Este material deberá entregarse sin costes de derechos fotográficos y estará conformado por los siguientes documentos:

- a. Memoria descriptiva en formato tipo “.doc”, orientada a la descripción de los siguientes ítems:
 1. Las condicionantes del sitio
 2. El programa de necesidades
 3. Las Ideas arquitectónicas
 4. La inserción en el sitio, la función, forma y construcción
 5. Otros aspectos de interés del proyecto.
- b. Archivos Gráficos; Se presentarán las plantas, cortes, vistas, detalles, etc. que se consideren necesarios en archivos en “.pdf” y “.dwg”, con indicación de Norte y escala gráfica. La resolución adecuada para aquellos planos que vayan a reproducirse exclusivamente en blanco y negro (archivos de línea) debe alcanzar los



1.200 dpi como mínimo, siendo recomendable alcanzar los 2.400 dpi. Si el plano incluyera color, la resolución debe disminuir a un mínimo de 300 dpi.

- c. Archivo de Imágenes: se entregarán en formato digitalizado con extensión “.tif” o “.jpg” y una resolución de 300 dpi, y a un tamaño de 21 centímetros la dimensión más pequeña. Irán acompañada del crédito fotográfico correspondiente.
- d. Los ganadores presentarán un listado con nombre y contactos de las empresas y proveedores que participaron de la obra.

Artículo 9 - EXPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS

El ente organizador abrirá una exposición con los trabajos premiados y seleccionados, en el lugar y/o lugares que considere conveniente.

Artículo 10 - DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez terminada la exposición los participantes tienen 45 días para retirar los trabajos no premiados. No haciéndose responsable el organizador por los daños o deterioros que sufriera el material pasado ese plazo.